

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 249/16

Rawson (Chubut), 18 de Noviembre del 2016

VISTO: El Expediente N° 35772, año 2016, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2016; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 610/16 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Lago Puelo no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Julio y Agosto del Ejercicio 2016.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente:: Sr. Raúl Aníbal IBARRA; Direc. De Econ .y Administración: Sr. Fermín ESTANCIO ÑANCO Directora de Economía: Sra. Andrea Vanesa SALUDES de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Lago Puelo; Intendente:: Sr. Raúl Aníbal IBARRA; Direc. De Econ .y Administración: Sr. Fermín ESTANCIO ÑANCO Directora de Economía: Sra. Andrea Vanesa SALUDES a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Julio y Agosto del Ejercicio 2016 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES